

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2020-01
	Consecutivo	58-003
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSION	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluye en el Anual de Adquisiciones	Apoyo para la promoción de la actividad física en el distrito de Barranquilla	
Código BPIN No.	2020080010056	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	30 de julio de 2020	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	Enrique Ciales H	
Dependencia solicitante:	Secretaría de Recreación y Deporte	
Tipo de Contrato:	Apoyo a la Gestión	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2.SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	El artículo 2° de la Constitución Política, establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución." En este sentido, el artículo 52 de la Carta Fundamental reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, señalando que el deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. El Artículo 90 Decreto Acordal No. 0941 de 2016, son funciones de la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes los siguientes: FUNCIONES PRIMARIAS: • Formular e implementar las políticas para el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, coordinación y ejecución del aprovechamiento de la práctica del deporte y el tiempo libre. • Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte, la recreación como hábito de salud. • Fomentar, proteger y apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación. FUNCIONES SECUNDARIAS: • Formular y ejecutar programas que den cumplimiento a la Política Pública Nacional del Deporte y al Plan Distrital de Desarrollo, en el componente deportivo. • Fomentar la educación física para contribuir a la formación integral de las personas. • Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, el deporte y la recreación, con criterios de inclusión social, en la cual se articulen proyectos de interrelación entre grupos etarios,

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

	comunidad vulnerable, personas en situación de discapacidad y respetando la diversidad sexual y etno-cultural, a fin de lograr una sociedad inclusiva. • Fomentar las escuelas de formación deportivas, incentivando la formación técnica y profesional al personal necesario, para mejorar La calidad técnica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. • Contribuir al desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y la juventud, a través del Deporte, la Recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. • Planificar la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos del Distrito. • Velar porque las normas urbanísticas incluyan la reserva de espacios suficientes e infraestructuras mínimas para cubrir las necesidades sociales de carácter deportivo y recreativo. • Integrar la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general y en todos los niveles. • Otorgar y renovar el reconocimiento a clubes deportivos, clubes promotores y clubes pertenecientes a entidades no deportivas. El Programa de Hábitos y Estilo de Vida Saludable (HEVS), busca fomentar la práctica regular de actividad física para mejorar la calidad de vida, el bienestar, la salud y la paz en la población Colombiana, por medio de la construcción y socialización de lineamientos basados en la evidencia, la concertación y las metas gubernamentales; operativizado a través de un sistema organizado, eficiente y sostenible de políticas, programas y proyectos intersectoriales de actividad física en los ámbitos Educativo, Comunitario, Laboral y de Salud. Que en concordancia con las disposiciones contenidas en la ley 181 de 1995, el Distrito suscribió con el MINISTERIO DEL DEPORTE el Convenio de Interadministrativo de Cofinanciación No. COID-810-2020 de fecha 8 de julio de 2020, cuyo OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Deporte y los Entes Territoriales Departamentales y Municipales, para la Promoción de los Hábitos y Estilos de Vida Saludable en Colombia - DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA -". En virtud del citado Convenio, corresponde al Distrito su ejecución para la cual se hace necesario contratar un personal interdisciplinario que orienten y lideren las estrategias del Programa Nacional de Hábitos y Estilos de Vida Saludable, dado que el Distrito no cuenta con personal de planta para desarrollar esta actividad. Este cometido, obliga al desarrollo de acciones dirigidas a la creación, planeación, puesta en marcha, evaluación etc. y que requieren del personal idóneo y con la experiencia para las mismas. Para el cabal cumplimiento de las funciones asignadas por el mencionado Decreto Acordal No. 0941 de 2016, la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes debe contar con personal administrativo/profesional y operativo/logístico; esto, teniendo en cuenta que debe garantizarse la aplicación de las políticas de recreación y deporte; la planificación de los proyección dirigidos a la masificación, fomento y fortalecimiento; la participación ecuánime de las diferentes grupos etarios a fin de crear procesos inclusivos; crear y consolidar procesos dirigidos a garantizar la calidad de la prestación del servicio; posicionar a esta dependencia y la ciudad como sede del deporte a nivel regional y nacional. El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión al Distrito de Barranquilla en el desarrollo de las actividades de índole operativa y misional de la Secretaría Distrital de recreación y deporte. En virtud de lo antes expuesto, para la promoción de la actividad física en el distrito de Barranquilla, la Secretaría Distrital De Recreación y Deportes, se requiere garantizar un correcto servicio a la comunidad, y contribuir con el fortalecimiento institucional en el desarrollo de las actividades que son propias del objeto misional de la Secretaría, toda vez, que dentro de la planta de personal de la Administración Central no se cuenta con el recurso humano suficiente para atender todas las necesidades del Programa en mención.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE EN EL DESARROLLO DE LA PROMOCIÓN DE LOS HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA EN EL MARCO DEL CONVENIO COID-810-2020 CELEBRADO CON EL MINISTERIO DEL DEPORTE



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:																								
	<table border="1"> <tr> <th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Clase</th></tr> <tr> <td>1</td><td>80111600</td><td>Servicios de personal temporal</td></tr> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase	1	80111600	Servicios de personal temporal																		
ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase																							
1	80111600	Servicios de personal temporal																							
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	VER CUADRO ANEXO																								
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	No aplica																								
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	No aplica																								
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA																									
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. - Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por la Secretaría Distrital de Recreación y Deporte. - Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas. - Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. - Presentar mensualmente informe detallado de gestión de actividades. - Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. - Cumplir de buena fe el objeto contractual. - Asistir puntualmente a las reuniones convocadas por la Secretaría de Recreación y Deporte. - Mantener en reserva y no divulgar la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo que ella sea de carácter público. - Cumplir con las obligaciones específicas descritas en cuadro anexo.																								
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	- Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. - Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. - Realizar la supervisión del contrato.																								
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas causales de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y por su parte, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015, conforme a lo cual la modalidad de contratación que corresponde es la Contratación Directa.																								
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado de la necesidad de contracción es la suma de CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$106.312.500). La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el análisis del sector. El valor para cada uno de los contratos se encuentra señalado en el CUADRO ANEXO. <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th><th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dep</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>404210201</td><td>PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA.</td><td>58</td><td>COID-810-2020 -Convenio Interadministrativo Ministerio Deporte y Distrito de Barranquilla</td><td>\$95.917.500</td></tr> <tr> <td>2</td><td>404210202</td><td>APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO DEL TIEMPO LIBRE</td><td>58</td><td>ICLD</td><td>\$10.395.000</td></tr> <tr> <td colspan="5">TOTAL</td><td>\$106.312.500</td></tr> </tbody> </table>	Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor	1	404210201	PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA.	58	COID-810-2020 -Convenio Interadministrativo Ministerio Deporte y Distrito de Barranquilla	\$95.917.500	2	404210202	APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO DEL TIEMPO LIBRE	58	ICLD	\$10.395.000	TOTAL					\$106.312.500
Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor																				
1	404210201	PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA.	58	COID-810-2020 -Convenio Interadministrativo Ministerio Deporte y Distrito de Barranquilla	\$95.917.500																				
2	404210202	APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO DEL TIEMPO LIBRE	58	ICLD	\$10.395.000																				
TOTAL					\$106.312.500																				



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table border="1"> <tr> <td>Número:</td> <td>202002093</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$122.232.500</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por:</td> <td>Secretaría de Hacienda Distrital.</td> </tr> </table> <table border="1"> <tr> <td>Número:</td> <td>202001823</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$48.670.000</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por:</td> <td>Secretaría de Hacienda Distrital.</td> </tr> </table>	Número:	202002093	Valor:	\$122.232.500	Autorizados por:	Secretaría de Hacienda Distrital.	Número:	202001823	Valor:	\$48.670.000	Autorizados por:	Secretaría de Hacienda Distrital.
Número:	202002093												
Valor:	\$122.232.500												
Autorizados por:	Secretaría de Hacienda Distrital.												
Número:	202001823												
Valor:	\$48.670.000												
Autorizados por:	Secretaría de Hacienda Distrital.												
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector, así como la idoneidad y experiencia en las actividades a Desarrollar.												
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	VER CUADRO ANEXO												
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE													
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:													
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	• Carta de presentación de la propuesta. • Copia de cedula de ciudadanía. • Fotocopia de Tarjeta o Matricula Profesional. • Registró Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. • Certificación del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral. • Formato Único de Hoja de Vida diligenciado emitido por el SIGEP con aprobación de la secretaría solicitante. • Formato único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividades Económicas Privadas de persona natural. • Certificaciones de estudios. • Certificaciones de experiencia laboral. • Libreta militar (En el caso que se requiera - varón menor de cincuenta (50) años). • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no Reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. • Examen médico pre-ocupacional (Decreto 0723 de 2013).												
3.6.1.2 Experiencia	VER CUADRO ANEXO												
3.6.1.3 Capacidad Financiera	No aplica												
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	No aplica												
3.6.2. Factores de Evaluación	No aplica												
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	No aplica												
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.												
3.8 Garantías:	De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 inciso 15 de la ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los												



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

	de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento., en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5., del decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	MARIA FERNANDA LLINAS BERMEJO
	Identificación del funcionario:	C.C. 1.140.820.220
	Cargo:	ASESOR DE DESPACHO
	Dependencia:	SECRETARIA DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE.
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No aplica	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	VER CUADRO ANEXO	
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No aplica	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:		
NOMBRE:	GABRIEL BERDUGO PEÑA	
CARGO:	SECRETARIO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE	
Proyectó:	Jesús Mora Fuentes	
Revisó:	Enrique Ciales Henao	



Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el pago de los honorarios	Afectación del flujo de caja del contratista para desarrollar sus actividades contractuales	2	2	4	Riesgo bajo	Distrito	Seguimiento a los pagos a través de la página del Distrito	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor del contrato	Inicio ejecución del contrato	Finalización del contrato	Inspecciones permanentes	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incapacidad temporal o permanente del contratista	Retraso en las actividades asignadas	3	1	4	Riesgo bajo	Contratista	Revisión permanente en la asistencia del personal para su remplazo	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor del contrato	Inicio ejecución del contrato	Finalización del contrato	Inspecciones permanentes	Diaria

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

	PERFIL	VALOR CONTRATO	CDP	VALOR	FORMA DE PAGO	PLAZO
1	- Título profesional en carreras afines a actividad física o deporte o recreación o salud o administración. - Experiencia como Gestor de Hábitos y Estilos de Vida Saludable de más de un (1) año, o de Monitor VAS – HEVS de seis (6) meses, o de Monitor de Hábitos y estilos de Vida Saludable como mínimo de 18 meses o mínimo 18 meses de experiencia en coordinación de grupos de trabajo de actividad física.	\$15.592.500	202002093	\$15.592.500	a) Un primer pago por valor de UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$1.732.500) al treinta y uno (31) de agosto de 2020; b) Tres (3) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$3.465.000) cada uno al treinta (30) de cada mes y hasta el treinta (30) de noviembre de 2020. c) Un pago final al treinta y uno (31) de diciembre de 2020 por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$3.465.000)	Hasta el 31 de diciembre de 2020
2	- Título profesional en carreras afines a la actividad física o deporte o recreación o áreas de la salud. - Experiencia certificada como mínimo de 12 meses en la orientación de actividad física dirigida musicalizada o relacionada con la enseñanza de clases grupales y manejo de métrica musical.	\$11.340.000	202002093	\$11.340.000	a) Un primer pago por valor de UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L (\$1.260.000) al treinta y uno (31) de agosto de 2020; b) Tres (3) pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L (\$2.520.000) cada uno al treinta (30) de cada mes y hasta el treinta (30) de noviembre de 2020. c) Un pago final al treinta y uno (31) de diciembre de 2020 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L (\$2.520.000)	Hasta el 31 de diciembre de 2020
3	- Título profesional en carreras afines a la actividad física o deporte o recreación o áreas de la salud. - Experiencia certificada como mínimo de 12 meses en la orientación de actividad física dirigida musicalizada o relacionada con la enseñanza de clases grupales y manejo de métrica musical.	\$11.340.000	202002093	\$11.340.000	a) Un primer pago por valor de UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L (\$1.260.000) al treinta y uno (31) de agosto de 2020; b) Tres (3) pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L (\$2.520.000) cada uno al treinta (30) de cada mes y hasta el treinta (30) de noviembre de 2020. c) Un pago final al treinta y uno (31) de diciembre de 2020 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L (\$2.520.000)	Hasta el 31 de diciembre de 2020
4	- Título de Bachiller. - Experiencia como Monitor de Hábitos y estilos de Vida Saludable mínimo de 24 meses o experiencia comprobada como mínimo de 36 meses en la orientación de actividad física dirigida musicalizada o relacionada con la enseñanza de clases grupales y manejo de métrica musical.	\$10.395.000	202002093	\$5.197.500	a) Un primer pago por valor de UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$1.155.000) al treinta y uno (31) de agosto de 2020; b) Tres (3) pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L (\$2.310.000) cada uno al treinta (30) de cada mes y hasta el treinta (30) de noviembre de 2020. c) Un pago final al treinta y uno (31) de diciembre de 2020 por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L (\$2.310.000)	Hasta el 31 de diciembre de 2020
			202001823	\$5.197.500		
5	- Título de Bachiller. - Experiencia como Monitor de Hábitos y estilos de Vida Saludable mínimo de 24 meses o experiencia comprobada como mínimo de 36 meses en la orientación de actividad física dirigida musicalizada o relacionada con la enseñanza de clases grupales y manejo de métrica musical.	\$10.395.000	202002093	\$5.197.500	a) Un primer pago por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L (\$2.310.000) al treinta y uno (31) de agosto de 2020; b) Tres (3) pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L (\$2.310.000) cada uno al treinta (30) de cada mes y hasta el treinta (30) de noviembre de 2020. c) Un pago final al treinta y uno (31) de diciembre de 2020 por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L (\$2.310.000)	Hasta el 31 de diciembre de 2020
			202001823	\$5.197.500		





ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA



6	• Título de Bachiller • Experiencia comprobada como mínimo de 6 meses en la orientación de actividad física dirigida musicalizada o relacionada con la enseñanza de clases grupales y manejo de métrica musical, o haber participado y aprobado el sistema de capacitación territorial de hábitos y estilos de vida saludable el cual debe estar soportado con una certificación.	\$9.450.000	202002093	\$9.450.000	a) Un primer pago por valor de UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$1.050.000) al treinta y uno (31) de agosto de 2020; b) Tres (3) pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS M/L (\$2.100.000) cada uno al treinta (30) de cada mes y hasta el treinta (30) de noviembre de 2020. c) Un pago final al treinta y uno (31) de diciembre de 2020 por valor de DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS M/L (\$2.100.000)	Hasta el 31 de diciembre de 2020
7	• Título de Bachiller • Experiencia comprobada como mínimo de 6 meses en la orientación de actividad física dirigida musicalizada o relacionada con la enseñanza de clases grupales y manejo de métrica musical, o haber participado y aprobado el sistema de capacitación territorial de hábitos y estilos de vida saludable el cual debe estar soportado con una certificación.	\$9.450.000	202002093	\$9.450.000	a) Un primer pago por valor de UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$1.050.000) al treinta y uno (31) de agosto de 2020; b) Tres (3) pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS M/L (\$2.100.000) cada uno al treinta (30) de cada mes y hasta el treinta (30) de noviembre de 2020. c) Un pago final al treinta y uno (31) de diciembre de 2020 por valor de DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS M/L (\$2.100.000)	Hasta el 31 de diciembre de 2020
8	• Título de Bachiller • Experiencia comprobada como mínimo de 6 meses en la orientación de actividad física dirigida musicalizada o relacionada con la enseñanza de clases grupales y manejo de métrica musical, o haber participado y aprobado el sistema de capacitación territorial de hábitos y estilos de vida saludable el cual debe estar soportado con una certificación.	\$9.450.000	202002093	\$9.450.000	a) Un primer pago por valor de UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$1.050.000) al treinta y uno (31) de agosto de 2020; b) Tres (3) pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS M/L (\$2.100.000) cada uno al treinta (30) de cada mes y hasta el treinta (30) de noviembre de 2020. c) Un pago final al treinta y uno (31) de diciembre de 2020 por valor de DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS M/L (\$2.100.000)	Hasta el 31 de diciembre de 2020
9	• Título de Bachiller • Experiencia comprobada como mínimo de 6 meses en la orientación de actividad física dirigida musicalizada o relacionada con la enseñanza de clases grupales y manejo de métrica musical, o haber participado y aprobado el sistema de capacitación territorial de hábitos y estilos de vida saludable el cual debe estar soportado con una certificación.	\$9.450.000	202002093	\$9.450.000	a) Un primer pago por valor de UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$1.050.000) al treinta y uno (31) de agosto de 2020; b) Tres (3) pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS M/L (\$2.100.000) cada uno al treinta (30) de cada mes y hasta el treinta (30) de noviembre de 2020. c) Un pago final al treinta y uno (31) de diciembre de 2020 por valor de DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS M/L (\$2.100.000)	Hasta el 31 de diciembre de 2020
10	• Título de Bachiller • Experiencia comprobada como mínimo de 6 meses en la orientación de actividad física dirigida musicalizada o relacionada con la enseñanza de clases grupales y manejo de métrica musical, o haber participado y aprobado el sistema de capacitación territorial de hábitos y estilos de vida saludable el cual debe estar soportado con una certificación.	\$9.450.000	202002093	\$9.450.000	a) Un primer pago por valor de UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$1.050.000) al treinta y uno (31) de agosto de 2020; b) Tres (3) pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS M/L (\$2.100.000) cada uno al treinta (30) de cada mes y hasta el treinta (30) de noviembre de 2020. c) Un pago final al treinta y uno (31) de diciembre de 2020 por valor de DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS M/L (\$2.100.000)	Hasta el 31 de diciembre de 2020

Nº	PERFIL	C/D	ACTIVIDAD A DESARROLLAR
1	• Título profesional en carreras afines a actividad física o deporte o recreación o salud o administración. • Experiencia como Gestor de Hábitos y Estilos de Vida Saludable de más de un (1) año, o de Monitor VAS – HEVS de seis (6) meses, o de Monitor de Hábitos y estilos de Vida Saludable como mínimo de 18 meses o mínimo 18 meses de experiencia en coordinación de grupos de trabajo de actividad física.	1	Componente obligaciones virtuales: Desarrollar en el primer mes de ejecución del contrato, las estrategias virtuales basadas en IEC para la implementación de las Consejerías a Hogares, las Asesorías a Instituciones u Organizaciones, Acciones para Promover HEVS, las cuales, deberán aplicarse en el tiempo de ejecución de la estrategia y durante la emergencia sanitaria por el COVID-19. • Realizar por lo menos la Consejería a tres (3) Hogares de manera virtual, correspondientes a usuarios de los grupos regulares y no regulares, priorizando en las localidades, comunas o veredas intervenidas por monitores no profesionales. Se desarrollará por medio de video conferencia, a través de medios digitales (Skype, Zoom, Messenger, entre otros.). Cabe anotar que el primer momento del proceso de consejería (primera intervención – tamizaje al hogar), debe estar reportado en el segundo mes de actividades, de acuerdo a la fecha del inicio de ejecución del contrato de prestación de servicios. A los 2 meses de haber iniciado la estrategia, realizar el segundo momento (visita de seguimiento), por medio de una video conferencia con los integrantes del hogar, para evidenciar el alcance de las metas establecidas previamente. Para el tercer momento (evaluación final), si a la fecha de programación de esta fase de la consejería se han levantado las restricciones del gobierno nacional para actividades presenciales se realizará la visita al hogar al tercer mes de haber iniciado la estrategia. • Registrar en el mecanismo de captura de la información suministrado por el Ministerio del Deporte y en los informes técnicos mensuales correspondientes. • Realizar el acompañamiento virtual (tercer momento - evaluación final), a tres (3) hogares donde se desarrolló la consejería por parte de los Monitores HEVS Sénior y Profesionales. Si a la fecha de programación de esta fase de la consejería se han levantado las restricciones del gobierno nacional para actividades presenciales se realizará la visita al hogar al tercer mes de haber iniciado la estrategia. • Realizar el mapeo de instituciones u organizaciones de los ámbitos salud, educativo y laboral, de orden departamental las cuales puedan ser asesoradas a futuro. • Realizar asesoría a instituciones u organizaciones de manera virtual de acuerdo a los lineamientos del GIT Actividad Física que propenden al buen desarrollo de las acciones relacionadas con el teletrabajo y actividades académicas a través de estrategia IEC a por lo menos 3 instituciones de los ámbitos salud, educativo y laboral • Realizar asistencia técnica virtual a todos los monitores al mes, con el fin de verificar: grupos regulares, grupos no regulares, asesoría a instituciones u organizaciones, consejería a hogares, trabajo intersectorial, organización de los eventos masivos a futuro, acciones para promover hábitos y estilos de vida saludable. • Realizar una (1) acción virtual de promoción y posicionamiento del programa de hábitos y estilos de vida saludable al mes mediante contenido visual o audiovisual en un municipio que no esté siendo impactado por los monitores HEVS del departamento. • Propender por la creación y desarrollo de estrategias con contenido virtual, visual, audiovisual y escrito para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable en la primera infancia, infancia, adolescencia y jóvenes. • Realizar seguimiento continuo a la calidad de la prestación del servicio por parte de los monitores a través de redes sociales y llamadas telefónicas realizadas a los usuarios y líderes de todos los grupos regulares y grupos no regulares, para lo cual, mensualmente se debe efectuar por lo menos una (1) llamada efectiva a un usuario de un grupo por monitor, asimismo a todas las instituciones asesoradas y los hogares intervenidos con Consejería durante la vigencia, las llamadas deben ser reportadas mes a mes en el formulario establecido por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. • Gestionar la participación en los espacios que se generen a nivel municipal y de manera virtual para la creación y fortalecimiento de actos administrativos municipales que favorezcan la promoción de hábitos y estilos de vida saludable, asimismo, en la construcción del plan de desarrollo municipal de acuerdo a las disposiciones locales. • Desarrollar un programa de entrenamiento físico en el que se incluya un encuentro virtual de todo el equipo de trabajo de periodicidad mensual, con el propósito de mejorar la aptitud física de los integrantes del programa departamental de HEVS y evaluar al finalizar de





	la vigencia los resultados de este programa, entregando los soportes al Ente Deportivo y Ministerio del Deporte. Este se entrega, al siguiente mes del inicio del contrato de prestación de servicios. • Organizar reuniones periódicas con el equipo de trabajo de manera virtual. • Retomar el proceso y desarrollo de todas las acciones y estrategias iniciales de acuerdo a la Guía para la Presentación de Proyectos 2020 después de superar la contingencia por el COVID-19 determinada por el Gobierno Nacional. Componente obligaciones presenciales: • Construir instrumentos generadores de acuerdos municipales para la promoción de los hábitos y estilos de vida saludable. • Realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales de todo el equipo de trabajo y a las metas establecidas de acuerdo con los lineamientos establecidos en la guía. • Coordinar y apoyar el tamizaje de por lo menos dos (2) grupos regulares por monitor en el caso de un equipo conformado por nueve (9) o menos Monitores, que permita garantizar la confiabilidad de los datos de los diferentes instrumentos de medición, que sean necesarios aplicar para conocer la calidad e impacto del programa. Lo anterior de acuerdo a lo que estipule el Gobierno Nacional para los eventos de aglomeración • Apoyar en el tamizaje a la mitad del equipo de trabajo en Programas conformados por 10 o más Monitores HEVS, debido a que se cuenta con el rol de Articulador HEVS VAS, quien apoyará el tamizaje de los grupos regulares de la otra mitad del equipo de trabajo, esto con el fin garantizar la confiabilidad de los datos de los diferentes instrumentos de medición, que sean necesarios aplicar para conocer la calidad e impacto del programa. Lo anterior de acuerdo a lo que estipule el Gobierno Nacional para los eventos de aglomeración. • Realizar por los menos una vez al mes asistencia técnica presencial a cada monitor con el fin de verificar: grupos regulares, grupos no regulares, tamizajes, instituciones u organizaciones asesoradas, consejería a hogares, trabajo intersectorial, organización de los eventos masivos y acciones para promover HEVS, cumpliendo con la metodología establecida por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. • Realizar seguimiento continuo la calidad de la prestación del servicio por parte de los monitores a través de llamadas telefónicas realizadas a los usuarios y líderes de todos los grupos regulares y grupos no regulares, para lo cual mensualmente se debe efectuar por lo menos una (1) llamada efectiva a un usuario de un grupo por monitor, asimismo a todas las instituciones asesoradas y los hogares intervenidos con Consejería durante la vigencia, las llamadas deben ser reportadas mes a mes en el formulario establecido por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. • Dar continuidad a las tres asesorías a instituciones u organizaciones en ámbito educativo, laboral o salud, de acuerdo con los parámetros establecidos en la ruta metodológica y enviar este reporte en el formato estipulado por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte, garantizando que se intervenga por lo menos el 60% del total de la población de la institución u organización y realizar el acompañamiento a tres (3) asesorías realizadas por los Monitores HEVS quienes harán el respectivo reporte. Cabe anotar que el primer reporte de las asesorías a instituciones u organizaciones, bien sea Capacitación o IEC o evento de movilización, debe estar reportado en el segundo mes de actividades de acuerdo a la fecha de inicio de la ejecución del contrato de prestación de servicios, información que debe estar registrada en el mecanismo de captura de información suministrado por el Ministerio del Deporte y en los informes técnicos mensuales, adicionalmente, durante el mes de octubre se debe finalizar las asesorías a instituciones u organizaciones y reportar en el mecanismo de captura de información suministrado por el Ministerio del Deporte la totalidad de asesorías, cabe resaltar que en el ámbito laboral el número de personas que conforman la institución u organización no debe ser inferior a diez (10) personas, y en el ámbito educativo no debe ser inferior a veinte (20) personas y en el ámbito de salud mínimo (10) personas. Lo anterior de acuerdo a lo que estipule el Gobierno Nacional para los eventos de aglomeración. • Verificar el adecuado desarrollo de la ruta metodológica para asesorías a instituciones u organizaciones. • Dar continuidad a las consejerías a hogares a por lo menos tres (3) hogares correspondientes a usuarios de los grupos regulares y grupos no regulares priorizando las comunas intervenidas por monitores no profesionales, y realizar el acompañamiento a los Monitores HEVS Sénior y Profesionales a tres (3) hogares donde se realice la consejería. Cabe anotar que el primer reporte del proceso de consejería (primera intervención – tamizaje al hogar), debe estar reportado en el segundo mes de actividades de acuerdo a la fecha del inicio de la ejecución del contrato de prestación de servicios, información que debe estar registrada en el mecanismo de captura de información suministrado por el Ministerio del Deporte y en los informes técnicos mensuales, adicionalmente, para el mes de octubre
--	--



	ya deben estar finalizadas las consejerías y reportadas en el mecanismo de captura de información suministrado por el Ministerio del Deporte en su totalidad. • Diseñar y entregar al GIT de Actividad Física del Ministerio del Deporte y al Ente deportivo el programa de capacitación territorial que se llevará a cabo en la vigencia 2020 al siguiente mes del inicio del contrato de prestación de servicios, donde se plasme antecedentes, objetivos, metas, perfil de los participantes, metodología, temáticas, duración de cada capacitación entre otros. • Entregar al ente deportivo el producto del sistema de capacitación municipal y material de apoyo, donde se pueda evidenciar los resultados partir de esta intervención en el territorio, propendiendo por dejar una capacidad instalada y un sistema de información que permita hacer seguimiento para el fortalecimiento de las estrategias del programa. • Propender por la creación y desarrollo de estrategias para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable en la primera infancia, infancia, adolescencia y jóvenes. • Registrar mensualmente en el mecanismo de captura de información suministrado por el Ministerio del Deporte y en los informes de actividades, por lo menos una acción para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable, al finalizar la vigencia del año 2020 se deben evidenciar por lo menos tres acciones para promover HEVS con número de usuarios. • Diseñar y entregar al Ente deportivo, el material de apoyo para el desarrollo de las asesorías a instituciones u organizaciones en ámbito educativo, laboral y salud y de consejerías a hogares. • Reportar periódicamente en el mecanismo de captura de información suministrado por el Ministerio del Deporte la información que sea solicitada por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte y supervisar la veracidad de la información registrada por el equipo de trabajo. • Desarrollar un programa de entrenamiento físico en el que se incluyan dos encuentros de todo el equipo de trabajo de periodicidad mensual con el propósito de mejorar la aptitud física de los integrantes del programa municipal de HEVS y evaluar al finalizar de la vigencia los resultados de este programa, entregando los soportes al Ente Deportivo y Ministerio del Deporte. Este se entrega al siguiente mes del inicio del contrato de prestación de servicios. • Coordinar la organización de la celebración del Día Mundial de la Actividad Física, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte y realizar el reporte en el mecanismo de captura de información. • Coordinar la organización de la celebración de la Caminata “Los 5k por la Salud” en el marco de la Semana de Hábitos de Vida Saludable, de acuerdo a Ley 1355 de 2009 y realizar el reporte en el mecanismo de captura de información. • Entregar informes mensuales, los cronogramas, formatos de visitas técnicas y demás documentos solicitados por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte en los tiempos estipulados por la entidad. • Coordinar el grupo de trabajo territorial estableciendo canales de comunicación permanentes con el fin de conocer de primera mano el desarrollo del programa, la recepción de los cronogramas semanales de planeación previa de los monitores, resolver inquietudes y retroalimentar sugerencias. • Generar estrategias teniendo en cuenta intervenciones basadas en la evidencia, en los enfoques informativo, comportamental, ambiental y de política, de acuerdo con el contexto del territorio y facilitar la articulación de esfuerzos, recursos, e iniciativas interinstitucionales e intersectoriales para la promoción de los hábitos y estilos de vida saludable. • Divulgar y socializar, políticas y planes de acción del Ente deportivo y del Ministerio del Deporte. • Elaborar contenidos para material informativo, educativo y comunicativo en promoción de hábitos y estilos de vida saludable. • Organizar reuniones periódicas con el equipo de trabajo de manera virtual o presencial. • Gestionar a nivel territorial todo lo pertinente a las iniciativas generadas desde el Ente deportivo y del GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. • Generar iniciativas para la promoción, implementación, fortalecimiento y evaluación de las Vías Activas y Saludables VAS. Lo anterior de acuerdo a lo que estipule el Gobierno Nacional para los eventos de aglomeración. • Utilizar adecuadamente diferentes medios que permitan el uso de tecnologías de la información y redes sociales digitales con el propósito de promover hábitos y estilos de vida saludable y vías activas y saludables. • Mantener en el archivo del Ente deportivo de forma organizada y disponible los soportes de las acciones desarrolladas por el programa (copia de contratos, actas de inicio y demás soportes, formatos informes técnicos mensuales, formatos de reporte de asesorías,
--	---



		consejerías, cronograma de actividades mensual para el caso del gestor y cronograma de actividades semanal del equipo de trabajo y demás documentación solicitada por el GIT Actividad Física) • Contribuir al fortalecimiento del trabajo intersectorial en red a nivel municipal, departamental, regional y nacional que permitan establecer relaciones de cooperación, colaboración y alianzas territoriales. • Participar en los eventos organizados y convocados por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. • Presentar al supervisor del Ente deportivo el respectivo cronograma semanal previo de planeación donde se registren las actividades de capacitación, seguimiento y acompañamiento a los monitores, trabajo intersectorial, medición de usuarios, asesorías, consejería a hogares, tamizajes y desarrollo de estrategias para la promoción de HEVS en el municipio, entre otros. • Entregar informes mensuales y demás documentos solicitados por el Ente Deportivo y el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte, cabe resaltar que estos deben enviarse junto con los informes del equipo de trabajo territorial al Ministerio del Deporte en los tiempos estipulados por el Ministerio y corresponden a mes vencido. • Presentar mediante las ayudas de Georreferenciación la ubicación de los Grupos Regulares y No Regulares, propendiendo por tener una oferta institucional en la mayor cantidad de comunas por municipio, este se presenta en el momento en que vence el plazo de la conformación de los grupos por parte de los monitores • Ceder al Ministerio del Deporte los derechos de autor patrimoniales y conexos sobre las obras o documentos sometidos a este régimen, de acuerdo a la legislación vigente.
--	--	---



Nº	PERFIL	C/D	ACTIVIDAD A DESARROLLAR
1	- Título profesional en carreras afines a la actividad física o deporte o recreación o áreas de la salud. - Experiencia certificada como mínimo de 12 meses en la orientación de actividad física dirigida musicalizada o relacionada con la enseñanza de clases grupales y manejo de métrica musical.	2	Componente obligaciones virtuales: - Conformar como mínimo cuatro (4) grupos regulares de actividad física dos (2) grupos deben estar integrados como mínimo por 60 personas y dos (2) con un mínimo de 40 personas cada uno). En caso de no tener los dos (2) grupos de 60 personas durante el primer (1) mes del inicio de ejecución del contrato y registrado en su totalidad en el mecanismo de captura de información que estipule el Ministerio del Deporte, deberá conformar un grupo adicional con un mínimo de 40 personas. Las sesiones se deben realizar mediante la herramienta de Facebook Live, tres veces por semana, con una duración de 60 minutos y un mínimo de 40 personas orientadas a todo el curso de vida, priorizando las personas entre 18 a 60 años, es decir, por lo menos la mitad más uno de personas de cada grupo dentro de este rango de edad. Durante cada sesión, se debe evidenciar la participación de todas las personas inscritas previamente en el sistema de captura de la información en cada uno de los grupos regulares. Una vez finalizada la sesión, el monitor debe tomar los pantallazos donde se observe el número de personas que se conectaron, verificar las personas que realizaron la sesión, con base a la información que aporta la red social y que coincidan con las registradas en el sistema de captura de información. Cabe anotar, que las personas que participen de esta estrategia, deben vivir en alguna localidades, comunas o veredas el municipio donde está impactando el monitor. - Conformar un (1) grupo de actividad física no regular (por lo menos una sesión semanal con una duración de una hora y un mínimo de 40 personas), o dos (2) grupos no regulares cada uno con un mínimo de 20 personas. Las sesiones se deben realizar con la misma metodología estipulada con los grupos regulares. - Realizar el registro de los usuarios de acuerdo a los parámetros que oriente el GIT Actividad Física y se vean reflejados en el Sistema de Captura de Información. - Desarrollar en el primer mes de ejecución del contrato, las estrategias virtuales basadas en IEC para la implementación de las Consejerías a Hogares, las Asesorías a Instituciones u Organizaciones, Acciones para Promover HEVS y reuniones que ayuden a la realización de los eventos masivos a futuro, esto, deberá aplicarse durante el tiempo de ejecución de la estrategia y durante la emergencia sanitaria por el COVID-19. - Iniciar para el segundo mes de ejecución del contrato, la Consejería a un (1) hogar de cada grupo regular y grupo no regular de acuerdo con los parámetros establecidos por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. Trabajo que se realizará por medio de video conferencia, a través de medios digitales (Skype, Zoom, Messenger, entre otros.). Cabe anotar que el primer momento del proceso de consejería (primera intervención – tamizaje al hogar), debe estar reportado en el segundo mes de actividades, de acuerdo a la fecha del inicio de ejecución del contrato de prestación de servicios. A los 2 meses de haber iniciado la estrategia, realizar el segundo momento (visita de seguimiento), por medio de una video conferencia con los integrantes del hogar, para evidenciar el alcance de las metas establecidas previamente. Para el tercer momento (evaluación final), si a la fecha de programación de esta fase de la consejería se han levantado las restricciones del gobierno nacional para actividades presenciales se realizará la visita al hogar al tercer mes de haber iniciado la estrategia. La estrategia debe estar registrada en el mecanismo de captura de la información suministrado por el Ministerio del Deporte y en los informes técnicos mensuales correspondientes. - Realizar el mapeo de instituciones u organizaciones de los ámbitos salud, educativo y laboral, de orden municipal las cuales puedan ser asesoradas a futuro. - Realizar asesoría a instituciones u organizaciones de manera virtual de acuerdo a los lineamientos del GIT Actividad Física que propenden al buen desarrollo de las acciones relacionadas con el teletrabajo y actividades académicas a través de estrategia IEC a por lo menos 5 instituciones de los ámbitos salud, educativo y laboral. - Asistir de manera virtual a las reuniones convocadas por el Gestor. - Participar de manera virtual a las jornadas del plan de entrenamiento municipal. - Entregar de manera virtual los cronogramas semanales.



	• Registrar de manera periódica la información que soporte las acciones desarrolladas por el Monitor en los mecanismos estipulados por el GIT Actividad Física • Registrar mensualmente en el mecanismo de captura información estipulado por el Ministerio del Deporte y en los informes de actividades, por lo menos una acción para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable mediante componente virtual, visual, auditivo o escrito, al finalizar la vigencia del año 2020 se deben evidenciar por lo menos tres acciones para promover HEVS con número de usuarios o difusión de las estrategias. • Articular a nivel municipal a nivel virtual el trabajo intersectorial para la promoción de los hábitos y estilos de vida saludable y evidenciar estas acciones a través del formato establecido por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. • Utilizar adecuadamente diferentes medios que permitan el uso de tecnologías de la información y redes sociales digitales con el propósito de promover hábitos y estilos de vida saludable. • Retomar el proceso y desarrollo de todas las acciones y estrategias iniciales de acuerdo a la Guía para la Presentación de Proyectos 2020 después de superar la contingencia por el COVID-19 determinada por el Gobierno Nacional Componente obligaciones presenciales: • Dar continuidad a la atención de por lo menos cuatro (4) grupos regulares de actividad física (intervenidos tres veces por semana cada grupo en sesiones de una hora, dos (2) grupos deben estar integrados como mínimo por 60 personas y dos (2) con un mínimo de 40 personas cada uno) en el ámbito comunitario, priorizando las personas entre 18 — 60 años, es decir por lo menos la mitad más uno de personas de cada grupo dentro de este rango de edad, en caso de no tener dos (2) grupos de 60 personas durante el primer (1) mes del inicio de ejecución del contrato deberá conformar un grupo adicional mínimo de 40 personas, el cual, debe estar conformado y registrado en su totalidad en el mecanismo de captura de información que estipule el Ministerio del Deporte en el segundo mes a partir de la fecha de inicio del contrato de prestación de servicios. • Dar continuidad a la atención de por lo menos un (1) grupo de actividad física no regular (por lo menos una sesión semanal de una hora, con un mínimo de 40 personas), o dos (2) grupos no regulares cada uno con un mínimo de 20 personas, perteneciente al ámbito comunitario o de salud. • Tamizar a todos los usuarios de los grupos regulares y no regulares y reportar en el mecanismo de captura de información que estipule el Ministerio del Deporte, una vez de hayan levantado las restricciones de la emergencia sanitaria por el Gobierno Nacional, de igual manera, se tendrá un plazo hasta de dos (2) meses para registrar la información de los usuarios. • Registrar de manera permanente novedades, ingresos o retiros de usuarios, de acuerdo con los parámetros establecidos por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte para el 2020, que permita evidenciar el cumplimiento de las obligaciones contractuales; so pena de iniciar los trámites administrativos y legales tendientes a declarar el incumplimiento, así mismo realizar el tamizaje de evaluación de los usuarios al finalizar la vigencia del 2020. En el caso de que el Monitor deba conformar un grupo adicional, la información debe estar registrada en su totalidad en el segundo mes a partir de la fecha de inicio del contrato. • Dirigir todas las sesiones de actividad física con micrófono con el propósito de aumentar el número de personas que reciben los mensajes del programa, mejorar el direccionamiento de las sesiones y prevenir lesiones causadas por el sobreesfuerzo que conlleva aumentar el nivel de la voz. • Orientar actividad física dirigida musicalizada buscando un desarrollo armónico de las cualidades físicas (fuerza, flexibilidad, resistencia cardiovascular, coordinación, equilibrio, etc.) según el tipo de población a impactar. • Diseñar sesiones teniendo en cuenta poblaciones con patologías (personas con enfermedades crónicas no transmisibles como hipertensión arterial, diabetes, osteoartritis, osteoporosis entre otros). • Realizar por lo menos una (1) acción mensual para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable al mes, donde se evidencie que la acción pueden ser reportada registrando número de usuarios. Dichas acciones se deben reportar mensualmente en el mecanismo de información suministrado por el Ministerio del Deporte y en los informes de actividades. • Innovar en la oferta de actividades que se propongan para la comunidad teniendo en cuenta los diferentes grupos poblacionales, las dinámicas y horarios para el aprovechamiento del tiempo libre y adecuadas al contexto del municipio donde se desarrollen, permitiendo una mayor adherencia a la actividad física. • Dar continuidad a las consejerías, de por lo menos un (1) hogar de cada grupo regular y grupo no regular de acuerdo con los parámetros establecidos por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. Cabe anotar que el primer reporte del proceso de consejería (primera
--	--





	intervención – tamizaje al hogar), debe estar reportado en el segundo mes de actividades de acuerdo a la fecha de inicio del contrato de prestación de servicios, información que debe estar registrada en el mecanismo de captura de información que estipule el Ministerio del Deporte y en los informes técnicos mensuales, adicionalmente, para el mes de octubre deben estar finalizadas y reportadas las consejerías y reportar en el mecanismo de captura de información que estipule el Ministerio del Deporte en su totalidad. • Dar continuidad a las asesorías a instituciones u organizaciones en ámbito educativo y laboral de acuerdo con los parámetros establecidos en la ruta metodológica y enviar este reporte en el formato establecido por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte, garantizando que se intervenga por lo menos el 60% de total de la población de la institución u organización. El número de instituciones u organizaciones asesoradas debe ser, por lo menos cinco (5). Cabe anotar que el primer reporte de las asesorías a instituciones u organizaciones, bien sea Capacitación o IEC o evento de movilización, debe estar reportado en el segundo mes de actividades de acuerdo a la fecha del inicio del contrato de prestación de servicios, información que debe estar registrada en el mecanismo de información suministrado por el Ministerio del Deporte y en los informes técnicos mensuales, adicionalmente, durante el mes de octubre se debe finalizar y reportar en el mecanismo de información suministrado por el Ministerio del Deporte la totalidad de asesorías, cabe resaltar que en el ámbito laboral el número de personas que conforman la institución u organización no debe ser inferior a diez (10) personas, y en el ámbito educativo no debe ser inferior a veinte (20) personas y en el ámbito de salud mínimo (10) personas • Realizar un (1) evento masivo, mensualmente (una vez al mes) donde se evidencie la articulación con otras instituciones y que busque la participación de todos los grupos poblacionales con un mínimo de 120 personas, cabe anotar que los programas municipales pueden reportar estos eventos de la siguiente manera: un evento con una convocatoria de 240 personas puede ser reportado por dos monitores, de 360 personas por 3 monitores, de 480 personas por 4 monitores, y mayor o igual de 600 personas por 5 monitores; la fecha de realización del evento debe corresponder al mes de ejecución del informe que se está presentando, en la evidencia fotográfica que se plasme en el informe debe claramente visualizarse la cantidad de personas y los monitores que la orientan. Lo anterior de acuerdo a lo que estipule el Gobierno Nacional para los eventos de aglomeración. • Reportar periódicamente en el mecanismo de captura de información estipulado por el Ministerio del Deporte el seguimiento de los usuarios de cada grupo regular, los grupos no regulares, asesorías, consejerías, eventos masivos y demás información que sea solicitada por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. • Diseñar material informativo, educativo y comunicativo para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable. • Participar en el programa de entrenamiento físico del Programa HEVS territorial, de acuerdo a la periodicidad y orientaciones dadas por el Gestor HEVS con el propósito de mejorar la aptitud física de los integrantes del programa. • Participar y apoyar en la organización de la celebración del Día Mundial de la Actividad Física, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. Lo anterior de acuerdo a lo que estipule el Gobierno Nacional para los eventos de aglomeración. • Participar y apoyar la organización de la celebración de la Caminata "los 5k por la Salud" en el marco de la Semana de Hábitos de Vida Saludable, de acuerdo a Ley 1355 de 2009. Lo anterior de acuerdo a lo que estipule el Gobierno Nacional para los eventos de aglomeración. • Apoyar en el diseño, planeación y ejecución del sistema de capacitación territorial que se llevará a cabo en la vigencia 2020, de acuerdo a las orientaciones dadas por el Gestor de Hábitos y Estilos de Vida Saludable. • Propender por la creación y desarrollo de estrategias para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable en la primera infancia, infancia, adolescencia y jóvenes. • Articular a nivel municipal el trabajo intersectorial para la promoción de los hábitos y estilos de vida saludable y evidenciar estas acciones a través del formato establecido por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. • Generar estrategias teniendo en cuenta intervenciones basadas en la evidencia en los enfoques informativo, comportamental, ambiental y de política, de acuerdo con el contexto del territorio y facilitar la articulación de esfuerzos, recursos, e iniciativas interinstitucionales e intersectoriales para la promoción de los hábitos y estilos de vida saludable. • Registrar mensualmente en el mecanismo de captura información estipulado por el Ministerio del Deporte y en los informes de actividades, por lo menos una acción para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable, al finalizar la vigencia del año 2020 se deben evidenciar por lo menos tres acciones para promover HEVS con número de usuarios. • Generar iniciativas para la promoción, implementación y fortalecimiento de las Vías Activas y Saludables VAS.
--	---



GP-CER102610



SC-CER103099

- | | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none">• Apoyar en la medición y evaluación de la VAS• Entregar al Gestor de Hábitos y Estilos de Vida Saludable un cronograma semanal previo de actividades en el formato establecido por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte.• Utilizar adecuadamente diferentes medios que permitan el uso de tecnologías de la información y redes sociales digitales con el propósito de promover hábitos y estilos de vida saludable.• Contribuir al fortalecimiento del trabajo intersectorial en red a nivel municipal, departamental, regional y nacional que permitan establecer relaciones de cooperación, colaboración y alianzas territoriales.• Asistir a las actividades convocadas por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte y garantizar la continuidad de las actividades de los grupos regulares y no regulares a través de la capacidad instalada que se ha generado en el o los municipios a cargo.• Asistir a las reuniones periódicas que tenga establecido el Gestor en su cronograma de capacitación y seguimiento a las acciones del programa.• Entregar informes mensuales y demás documentos solicitados por el Ente Deportivo y el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte, cabe resaltar que cada mes debe enviarse al ente territorial el informe mes vencido, para que el ente realice la consolidación de informes del programa territorial, los cuales deberán enviarse al Ministerio del Deporte en los tiempos estipulados por el Ministerio.• Ceder al Ministerio del Deporte los derechos de autor patrimoniales y conexos sobre las obras o documentos sometidos a este régimen, de acuerdo a la legislación vigente. |
|--|--|



Nº	PERFIL	C/D	ACTIVIDAD A DESARROLLAR
1	• Título de Bachiller. • Experiencia como Monitor de Hábitos y estilos de Vida Saludable mínimo de 24 meses o experiencia comprobada como mínimo de 36 meses en la orientación de actividad física dirigida musicalizada o relacionada con la enseñanza de clases grupales y manejo de métrica musical.	2	• Conformar como mínimo cinco (5) grupos regulares de actividad física (dos (2) grupos deben estar integrados como mínimo por 60 personas y tres (3) con un mínimo de 40 personas cada uno). En caso de no tener los dos (2) grupos de 60 personas durante el primer (1) mes del inicio de ejecución del contrato y registrado en su totalidad en el mecanismo de captura de información que estipule el Ministerio del Deporte, deberá conformar un grupo adicional con un mínimo de 40 personas. Las sesiones se deben realizar mediante la herramienta de Facebook Live, tres veces por semana, con una duración de 60 minutos y un mínimo de 40 personas orientadas a todo el curso de vida, priorizando las personas entre 18 a 60 años, es decir, por lo menos la mitad más uno de personas de cada grupo dentro de este rango de edad. Durante cada sesión, se debe evidenciar la participación de todas las personas inscritas previamente en el sistema de captura de la información en cada uno de los grupos regulares. Una vez finalizada la sesión, el monitor debe tomar los pantallazos donde se observe el número de personas que se conectaron, verificar las personas que realizaron la sesión, con base a la información que aporta la red social y que coincidan con las registradas en el sistema de captura de información. Cabe anotar, que las personas que participen de esta estrategia, deben vivir en alguna localidades, comunas o veredas el municipio donde está impactando el monitor. • Conformar un (1) grupo de actividad física no regular (por lo menos una sesión semanal con una duración de una hora y un mínimo de 40 personas), o dos (2) grupos no regulares cada uno con un mínimo de 20 personas. Las sesiones se deben realizar con la misma metodología estipulada con los grupos regulares. • Realizar el registro de los usuarios de acuerdo a los parámetros que oriente el GIT Actividad Física y se vean reflejados en el Sistema de Captura de Información. • Iniciar para el segundo mes de ejecución del contrato, la Consejería a un (1) hogar de cada grupo regular y grupo no regular de acuerdo con los parámetros establecidos por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. Trabajo que se realizará por medio de video conferencia, a través de medios digitales (Skype, Zoom, Messenger, entre otros.). Cabe anotar que el primer momento del proceso de consejería (primera intervención – tamizaje al hogar), debe estar reportado en el segundo mes de actividades, de acuerdo a la fecha del inicio de ejecución del contrato de prestación de servicios. A los 2 meses de haber iniciado la estrategia, realizar el segundo momento (visita de seguimiento), por medio de una video conferencia con los integrantes del hogar, para evidenciar el alcance de las metas establecidas previamente. Para el tercer momento (evaluación final), si a la fecha de programación de esta fase de la consejería se han levantado las restricciones del gobierno nacional para actividades presenciales se realizará la visita al hogar al tercer mes de haber iniciado la estrategia. - La estrategia debe estar registrada en el mecanismo de captura de la información suministrado por el Ministerio del Deporte y en los informes técnicos mensuales correspondientes. • Asistir de manera virtual a las reuniones convocadas por el Gestor. • Participar de manera virtual a las jornadas del plan de entrenamiento departamental. • Entregar de manera virtual los cronogramas semanales. • Registrar de manera periódica la información que soporte las acciones desarrolladas por el monitor en los mecanismos estipulados por el GIT Actividad Física • Registrar mensualmente en el mecanismo de captura información estipulado por el Ministerio del Deporte y en los informes de actividades, por lo menos una acción para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable mediante componente virtual, visual, auditivo o escrito, al finalizar la vigencia del año 2020 se deben evidenciar por lo menos tres acciones para promover HEVS con número de usuarios o difusión de las estrategias. • Articular a nivel municipal a nivel virtual el trabajo intersectorial para la promoción de los hábitos y estilos de vida saludable y evidenciar estas acciones a través del formato establecido por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. • Desarrollar en el primer mes de ejecución del contrato, las estrategias virtuales basadas en IEC para la implementación de las Consejerías a Hogares, las Asesorías a Instituciones u Organizaciones, Acciones para Promover HEVS y reuniones que ayuden a la



		realización de los eventos masivos a futuro, esto, deberá aplicarse durante el tiempo de ejecución de la estrategia y durante la emergencia sanitaria por el COVID-19. • Realizar el mapeo de instituciones u organizaciones de los ámbitos salud, educativo y laboral, de orden municipal las cuales puedan ser asesoradas a futuro. • Realizar asesoría a instituciones u organizaciones de manera virtual de acuerdo a los lineamientos del GIT Actividad Física que propenden al buen desarrollo de las acciones relacionadas con el teletrabajo y actividades académicas a través de estrategia IEC a por lo menos 2 instituciones de los ámbitos salud, educativo y laboral. • Propender por la creación y desarrollo de estrategias para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable en la primera infancia, infancia, adolescencia y jóvenes • Registrar mensualmente en el mecanismo de captura información estipulado por el Ministerio del Deporte y en los informes de actividades, por lo menos una acción para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable mediante componente virtual, visual o auditivo, al finalizar la vigencia del año 2020 se deben evidenciar por lo menos tres acciones para promover HEVS con número de usuarios o difusión de las estrategias. • Retomar el proceso y desarrollo de todas las acciones y estrategias iniciales de acuerdo a la Guía para la Presentación de Proyectos 2020 después de superar la contingencia por el COVID-19 determinada por el Gobierno Nacional. Componente obligaciones presenciales: • Dar continuidad en la atención de por lo menos cinco (5) grupos regulares de actividad física en ámbito comunitario (intervenidos tres veces por semana cada grupo en sesiones de una hora, dos grupos con un mínimo de 60 personas cada uno y tres grupos con mínimo 40 personas cada uno). Los grupos regulares conformados deben priorizar las personas entre 18 — 60 años, es decir por lo menos la mitad más uno de personas en cada grupo deber estar en este rango de edad, en caso de no tener dos (2) grupos de 60 personas durante el primer (1) mes del inicio de ejecución del contrato deberá conformar un grupo adicional mínimo de 40 personas, el cual debe estar conformado y registrado en el sistema de captura de información estipulado por el Ministerio del Deporte en su totalidad en el segundo mes a partir de la fecha de inicio del contrato de prestación de servicios. • Dar continuidad en la atención de por lo menos un (1) grupo de actividad física no regular (por lo menos una sesión semanal de una hora, con un mínimo de 40 personas), o dos (2) grupos no regulares cada uno con un mínimo de 20 personas, perteneciente al ámbito comunitario o de salud, • Tamizar a todos los usuarios de los grupos regulares y no regulares y reportar en el mecanismo de captura de información que estipule el Ministerio del Deporte, una vez se hayan levantado las restricciones de la emergencia sanitaria por el Gobierno Nacional, de igual manera, se tendrá un plazo hasta de dos (2) meses para registrar la información de los usuarios. • Registrar de manera permanente novedades, ingresos o retiros de usuarios, de acuerdo con los parámetros establecidos por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte para el 2020, que permita evidenciar el cumplimiento de las obligaciones contractuales; so pena de iniciar los trámites administrativos y legales tendientes a declarar el incumplimiento, así mismo realizar el tamizaje de evaluación de los usuarios al finalizar la vigencia del 2020. En el caso de que el Monitor deba conformar un grupo adicional, la información debe estar registrada en su totalidad en el segundo mes a partir de la fecha de inicio del contrato. • Dirigir todas las sesiones de actividad física con micrófono con el propósito de aumentar el número de personas que reciben los mensajes del programa, mejorar el direccionamiento de las sesiones y prevenir lesiones causadas por el sobreesfuerzo que conlleva aumentar el nivel de la voz. • Orientar actividad física musicalizada en los grupos poblacionales buscando el desarrollo armónico de las cualidades físicas (fuerza, flexibilidad, resistencia cardiovascular, coordinación, equilibrio, etc.) según el tipo de población a impactar. • Diseñar las sesiones teniendo en cuenta poblaciones con patologías (personas con enfermedades crónicas no transmisibles como hipertensión arterial, diabetes, osteoartritis, osteoporosis, entre otros). • Innovar en la oferta de actividades que se propongan para la comunidad teniendo en cuenta los diferentes grupos poblacionales, las dinámicas y horarios para el aprovechamiento del tiempo libre y adecuadas al contexto del municipio donde se desarrollen, permitiendo una mayor adherencia a la actividad física.
--	--	--



	• Realizar por lo menos una (1) acción mensual para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable al mes, donde se evidencie que la acción pueden ser reportada registrando número de usuarios. Dichas acciones se deben reportar mensualmente en el mecanismo de información suministrado por el Ministerio del Deporte y en los informes de actividades. • Dar continuidad en las consejerías de por lo menos un (1) hogar de cada grupo regular o grupo no regular de acuerdo con los parámetros establecidos por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. Cabe anotar que el primer reporte del proceso de consejería (primera intervención – tamizaje al hogar), debe estar reportado en el segundo mes de actividades de acuerdo a la fecha del inicio del contrato de prestación de servicios, información que debe estar registrada en el mecanismo de captura de información estipulado por el Ministerio del Deporte y en los informes técnicos mensuales, adicionalmente, para el mes de octubre deben estar finalizadas las consejería y reportadas en el mecanismo de captura de información estipulado por el Ministerio del Deporte en su totalidad. • Dar continuidad a las asesorías a instituciones u organizaciones en ámbito educativo, laboral o salud, de acuerdo con los parámetros establecidos en la ruta metodológica y enviar este reporte en el formato establecido por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte, garantizando que se intervenga por lo menos el 60% de total de la población de la institución u organización. El número de instituciones u organizaciones asesoradas debe ser, por lo menos dos (2). Cabe anotar que el primer reporte de las asesorías a instituciones u organizaciones, bien sea Capacitación o IEC o evento de movilización, debe estar reportado en el segundo mes de acuerdo a la fecha del inicio del contrato de prestación de servicios, información que debe estar registrada en el mecanismo de captura de información estipulado por el Ministerio del Deporte y en los informes técnicos mensuales, adicionalmente, en el mes de octubre deben estar finalizadas y reportadas en el mecanismo de captura de información estipulado por el Ministerio del Deporte la totalidad de asesorías, cabe resaltar que en el ámbito laboral el número de personas que conforman la institución u organización no debe ser inferior a diez (10) personas, y en el ámbito educativo no debe ser inferior a veinte (20) personas y en el ámbito de salud mínimo (10) personas • Realizar un (1) evento masivo, mensualmente (una vez al mes) donde se evidencie la articulación con otras instituciones y que busque la participación de todos los grupos poblacionales con un mínimo de 120 personas, cabe anotar que los programas municipales pueden reportar estos eventos de la siguiente manera: un evento con una convocatoria de 240 personas puede ser reportado por dos monitores, de 360 personas por 3 monitores, de 480 personas por 4 monitores, y mayor o igual de 600 personas por 5 monitores; la fecha de realización del evento debe corresponder al mes de ejecución del informe que se está presentando, en la evidencia fotográfica que se plasme en el informe debe claramente visualizarse la cantidad de personas y los monitores que la orientan. Lo anterior de acuerdo a lo que estipule el Gobierno Nacional para los eventos de aglomeración. • Reportar periódicamente en el mecanismo de captura de información estipulado por el Ministerio del Deporte el seguimiento de los usuarios de cada grupo regular, los grupos no regulares, asesoría a instituciones u organizaciones, consejerías, eventos masivos, y demás información que sea solicitada por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. • Diseñar material informativo, educativo y comunicativo para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable. • Participar en el programa de entrenamiento físico del Programa HEVS territorial de acuerdo a la periodicidad y orientaciones dadas por el Gestor HEVS con el propósito de mejorar la aptitud física de los integrantes del programa. • Participar y apoyar en la organización de la celebración del Día Mundial de la Actividad Física, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. • Participar y apoyar la organización de la celebración de la Caminata "los 5k por la Salud" en el marco de la Semana de Hábitos de Vida Saludable, de acuerdo a Ley 1355 de 2009. Lo anterior de acuerdo a lo que estipule el Gobierno Nacional para los eventos de aglomeración. • Apoyar en el diseño, planeación y ejecución del sistema de capacitación territorial que se llevará a cabo en la vigencia 2020, de acuerdo a las orientaciones dadas por el Gestor de Hábitos y Estilos de Vida Saludable. Lo anterior de acuerdo a lo que estipule el Gobierno Nacional para los eventos de aglomeración. • Propender por la creación y desarrollo de estrategias para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable en la primera infancia, infancia, adolescencia y jóvenes. • Articular a nivel municipal el trabajo intersectorial para la promoción de los hábitos y estilos de vida saludable y evidenciar estas acciones a través del formato establecido por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte.
--	---



		• Generar estrategias teniendo en cuenta intervenciones basadas en la evidencia científica y en los enfoques informativo, comportamental, ambiental y de política, de acuerdo con el contexto del territorio y facilitar la articulación de esfuerzos, recursos, e iniciativas interinstitucionales e intersectoriales para la promoción de los hábitos y estilos de vida saludable. • Registrar mensualmente en el mecanismo de captura de información estipulado por el Ministerio del Deporte y en los informes de actividades, por lo menos una acción para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable, al finalizar la vigencia del año 2020 se deben evidenciar por lo menos tres acciones para promover HEVS con número de usuarios. • Generar iniciativas para la promoción, implementación y fortalecimiento de las Vías Activas y Saludables VAS. • Apoyar en la medición y evaluación de la VAS. • Entregar al Gestor de Hábitos y Estilos de Vida Saludable un cronograma semanal previo de actividades en el formato establecido por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. • Utilizar adecuadamente diferentes medios que permitan el uso de tecnologías de la información y redes sociales digitales con el propósito de promover hábitos y estilos de vida saludable. • Contribuir al fortalecimiento del trabajo intersectorial en red a nivel municipal, departamental, regional y nacional que permitan establecer relaciones de cooperación, colaboración y alianzas territoriales. • Asistir a las actividades convocadas por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte y garantizar la continuidad de las actividades de los grupos regulares y no regulares a través de la capacidad instalada que se ha generado en el o los municipios a cargo. • Asistir a las reuniones periódicas que tenga establecido el Gestor en su cronograma de capacitación y seguimiento a las acciones del programa. • Entregar informes mensuales y demás documentos solicitados por el Ente Deportivo y el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte, cabe resaltar que cada mes debe enviarse al ente territorial el informe mes vencido, para que el ente realice la consolidación de informes del programa territorial, los cuales deberán enviarse al Ministerio del Deporte en los tiempos estipulados por el Ministerio. • Ceder al Ministerio del Deporte los derechos de autor patrimoniales y conexos sobre las obras o documentos sometidos a este régimen, de acuerdo a la legislación vigente.
--	--	--



N°	PERFIL	C/D	ACTIVIDAD A DESARROLLAR
1	• Título de Bachiller • Experiencia comprobada como mínimo de 6 meses en la orientación de actividad física dirigida musicalizada o relacionada con la enseñanza de clases grupales y manejo de métrica musical, o haber participado y aprobado el sistema de capacitación territorial de hábitos y estilos de vida saludable el cual debe estar soportado con una certificación.	5	Componente obligaciones virtuales: • Conformar como mínimo cinco (5) grupos regulares de actividad física (dos (2) grupos deben estar integrados como mínimo por 60 personas y tres (3) con un mínimo de 40 personas cada uno). En caso de no tener los dos (2) grupos de 60 personas durante el primer (1) mes del inicio de ejecución del contrato y registrado en su totalidad en el mecanismo de captura de información que estipule el Ministerio del Deporte, deberá conformar un grupo adicional con un mínimo de 40 personas. Las sesiones se deben realizar mediante la herramienta de Facebook Live, tres veces por semana, con una duración de 60 minutos y un mínimo de 40 personas orientadas a todo el curso de vida, priorizando las personas entre 18 a 60 años, es decir, por lo menos la mitad más uno de personas de cada grupo dentro de este rango de edad. Durante cada sesión, se debe evidenciar la participación de todas las personas inscritas previamente en el sistema de captura de la información en cada uno de los grupos regulares. Una vez finalizada la sesión, el monitor debe tomar los pantallazos donde se observe el número de personas que se conectaron, verificar las personas que realizaron la sesión, con base a la información que aporta la red social y que coincidan con las registradas en el sistema de captura de información. Cabe anotar, que las personas que participen de esta estrategia, deben vivir en alguna localidades, comunas o veredas el municipio donde está impactando el monitor • Conformar un (1) grupo de actividad física no regular (por lo menos una sesión semanal con una duración de una hora y un mínimo de 40 personas), o dos (2) grupos no regulares cada uno con un mínimo de 20 personas. Las sesiones se deben realizar con la misma metodología estipulada con los grupos regulares. • Realizar el registro de los usuarios de acuerdo a los parámetros que oriente el GIT Actividad Física y se vean reflejados en el Sistema de Captura de Información. • Desarrollar en el primer mes de ejecución del contrato, las estrategias virtuales basadas en IEC para la implementación de las Acciones para Promover HEVS y reuniones que ayuden a la realización de los eventos masivos a futuro, esto, deberá aplicarse durante el tiempo de ejecución de la estrategia y durante la emergencia sanitaria por el COVID-19. • Propender por la creación y desarrollo de estrategias con contenido virtual, visual o audiovisual para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable en la primera infancia, infancia, adolescencia y jóvenes. • Asistir de manera virtual a las reuniones convocadas por el Gestor. • Participar de manera virtual a las jornadas del plan de entrenamiento departamental. • Entregar de manera virtual los cronogramas semanales. • Registrar de manera periódica la información que soporte las acciones desarrolladas por el monitor en los mecanismos estipulados por el GIT Actividad Física. • Registrar mensualmente en el mecanismo de captura información estipulado por el Ministerio del Deporte y en los informes de actividades, por lo menos una acción para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable mediante componente virtual, visual, auditivo o escrito, al finalizar la vigencia del año 2020 se deben evidenciar por lo menos tres acciones para promover HEVS con número de usuarios o difusión de las estrategias. • Articular a nivel municipal a nivel virtual el trabajo intersectorial para la promoción de los hábitos y estilos de vida saludable y evidenciar estas acciones a través del formato establecido por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. • Retomar el proceso y desarrollo de todas las acciones y estrategias iniciales de acuerdo a la Guía para la Presentación de Proyectos 2020 después de superar la contingencia por el COVID-19 determinada por el Gobierno Nacional. Componente obligaciones presenciales: • Dar continuidad a por lo menos cinco (5) grupos regulares de actividad física en ámbito comunitario (intervenidos tres veces por semana cada grupo en sesiones de una hora, dos grupos con un mínimo de 60 personas cada uno y tres grupos con mínimo 40 personas cada uno). Los grupos regulares conformados deben priorizar las personas entre 18 — 60 años, es decir por lo menos la mitad más uno de personas en cada grupo deber estar en este rango de edad, en caso de no tener dos (2) grupos de 60 personas



	durante el primer (1) mes del inicio de ejecución del contrato deberá conformar un grupo adicional mínimo de 40 personas, el cual debe estar conformado y registrado en su totalidad en el segundo mes a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato de prestación de servicios. • Dar continuidad a por lo menos un (1) grupo de actividad física no regular (por lo menos una sesión semanal de una hora, con un mínimo de 40 personas), o dos (2) grupos no regulares cada uno con un mínimo de 20 personas, perteneciente al ámbito comunitario o de salud. • Tamizar a todos los usuarios de los grupos regulares y no regulares y reportar en el mecanismo de captura de información que estipule el Ministerio del Deporte, una vez se hayan levantado las restricciones de la emergencia sanitaria por el Gobierno Nacional, de igual manera, se tendrá un plazo hasta de dos (2) meses para registrar la información de los usuarios. • Registrar de manera permanente novedades, ingresos o retiros de usuarios, de acuerdo con los parámetros establecidos por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte para el 2020, que permita evidenciar el cumplimiento de las obligaciones contractuales; so pena de iniciar los trámites administrativos y legales tendientes a declarar el incumplimiento, así mismo realizar el tamizaje de evaluación de los usuarios al finalizar la vigencia del 2020. En el caso de que el Monitor deba conformar un grupo adicional, la información debe estar registrada en su totalidad en el segundo mes a partir de la fecha de inicio del contrato. • Dirigir todas las sesiones de actividad física con micrófono con el propósito de aumentar el número de personas que reciben los mensajes del programa, mejorar el direccionamiento de las sesiones y prevenir lesiones causadas por el sobreesfuerzo que conlleva aumentar el nivel de la voz. • Orientar actividad física musicalizada en los grupos poblacionales buscando el desarrollo armónico de las cualidades físicas (fuerza, flexibilidad, resistencia cardiovascular, coordinación, equilibrio, etc.), según el tipo de población a impactar. • Diseñar sesiones teniendo en cuenta poblaciones con patologías (personas con enfermedades crónicas no transmisibles como hipertensión arterial, diabetes, osteoartritis, osteoporosis entre otros). • Innovar en la oferta de actividades que se propongan para la comunidad teniendo en cuenta los diferentes grupos poblacionales, las dinámicas y horarios para el aprovechamiento del tiempo libre y adecuadas al contexto del municipio donde se desarrollen, permitiendo una mayor adherencia a la actividad física. • Realizar por lo menos una (1) acción mensual para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable al mes, donde se evidencie que la acción pueden ser reportada registrando número de usuarios. Dichas acciones se deben reportar mensualmente en el mecanismo de información suministrado por el Ministerio del Deporte y en los informes de actividades. • Realizar un (1) evento masivo, mensualmente (una vez al mes) donde se evidencie la articulación con otras instituciones y que busque la participación de todos los grupos poblacionales con un mínimo de 120 personas, cabe anotar que los programas municipales pueden reportar estos eventos de la siguiente manera: un evento con una convocatoria de 240 personas puede ser reportado por dos monitores, de 360 personas por 3 monitores, de 480 personas por 4 monitores, y mayor o igual de 600 personas por 5 monitores; la fecha de realización del evento debe corresponder al mes de ejecución del informe que se está presentando, en la evidencia fotográfica que se plasme en el informe debe claramente visualizarse la cantidad de personas y los monitores que la orientan. Lo anterior de acuerdo a lo que estipule el Gobierno Nacional para los eventos de aglomeración. • Reportar periódicamente en el mecanismo de información suministrado por el Ministerio del Deporte el seguimiento de los usuarios de cada grupo regular, los grupos no regulares, eventos masivos y demás información que sea solicitada por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. • Participar en el programa de entrenamiento físico del Programa HEVS territorial, de acuerdo a la periodicidad y orientaciones dadas por el Gestor HEVS con el propósito de mejorarla aptitud física de los integrantes del programa. • Participar y apoyar en la organización de la celebración del Día Mundial de la Actividad Física, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. • Participar y apoyar la organización de la celebración de la Caminata "los 5k por la Salud" en el marco de la Semana de Hábitos de Vida Saludable, de acuerdo a Ley 1355 de 2009. Lo anterior de acuerdo a lo que estipule el Gobierno Nacional para los eventos de aglomeración.
--	--



	• Apoyar en el diseño, planeación y ejecución del sistema de capacitación territorial que se llevará a cabo en la vigencia 2020, de acuerdo a las orientaciones dadas por el Gestor HEVS. Lo anterior de acuerdo a lo que estipule el Gobierno Nacional para los eventos de aglomeración. • Propender por la creación y desarrollo de estrategias para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable en la primera infancia, infancia, adolescencia y jóvenes. • Articular a nivel municipal el trabajo intersectorial para la promoción de los hábitos y estilos de vida saludable y evidenciar estas acciones a través del formato establecido por Ministerio del Deporte de forma mensual. • Generar estrategias teniendo en cuenta intervenciones basadas en la evidencia en los enfoques informativo, comportamental, ambiental y de política, de acuerdo con el contexto del territorio y facilitar la articulación de esfuerzos, recursos, e iniciativas interinstitucionales e intersectoriales para la promoción de los hábitos y estilos de vida saludable. • Registrar mensualmente en el mecanismo de información suministrado por el Ministerio del Deporte y en los informes de actividades, por lo menos una acción para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable, al finalizar la vigencia del año 2020 se deben evidenciar por lo menos tres acciones para promover HEVS con número de usuarios. • Generar iniciativas para la promoción, implementación y fortalecimiento de las Vías Activas y Saludables VAS. • Apoyar en la medición y evaluación de la VAS. • Entregar al Gestor de Hábitos y Estilos de Vida Saludable un cronograma semanal previo de actividades en el formato establecido por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte. • Utilizar adecuadamente diferentes medios que permitan el uso de tecnologías de la información y redes sociales digitales con el propósito de promover hábitos y estilos de vida saludable. • Contribuir al fortalecimiento del trabajo intersectorial en red a nivel municipal, departamental, regional y nacional que permitan establecer relaciones de cooperación, colaboración y alianzas territoriales. • Asistir a las actividades convocadas por el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte y garantizar la continuidad de las actividades de los grupos regulares y no regulares a través de la capacidad instalada que se ha generado en el o los municipios a cargo. • Asistir a las reuniones periódicas que tenga establecido el Gestor en su cronograma de capacitación y seguimiento a las acciones del programa. • Entregar informes mensuales y demás documentos solicitados por el Ente Deportivo y el GIT Actividad Física del Ministerio del Deporte, cabe resaltar que cada mes debe enviarse al ente territorial el informe mes vencido, para que el ente realice la consolidación de informes del programa territorial, los cuales deberán enviarse al Ministerio del Deporte en los tiempos estipulados por el Ministerio. • Ceder al Ministerio del Deporte los derechos de autor patrimoniales y conexos sobre las obras o documentos sometidos a este régimen, de acuerdo a la legislación vigente
--	--

